



Resolución Viceministerial

N° 547-2018-MTC/03

Lima, 12 de junio de 2018

VISTO, el escrito de registro N° T-033045-2018 del 05 de febrero de 2018, presentado por el señor **FELIPE ARISTIDES PANTIGOSO SICOS** sobre aprobación de transferencia de autorización a favor del señor **ANGEL LUCIO DIAZ CONDORI**;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Viceministerial N° 360-2012-MTC/03 del 18 de octubre de 2012, se otorgó autorización a la señora **KARINA MANRIQUE MOSQUERA** por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Huancane, departamento de Puno;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 1210-2017-MTC/03 del 10 de noviembre de 2017, se declaró aprobada la transferencia de la autorización otorgada a la señora **KARINA MANRIQUE MOSQUERA** mediante Resolución Viceministerial N° 360-2012-MTC/03 a favor del señor **FELIPE ARISTIDES PANTIGOSO SICOS**;

Que, mediante escrito de Visto, el señor **FELIPE ARISTIDES PANTIGOSO SICOS** solicitó la aprobación de la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 360-2012-MTC/03 a favor del señor **ANGEL LUCIO DIAZ CONDORI**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 2866-2018-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 360-2012-MTC/03 a favor del señor **ANGEL LUCIO DIAZ CONDORI** y reconocer a este último como nuevo titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma, al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que el



administrado, no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 360-2012-MTC/03 a favor del señor **ANGEL LUCIO DIAZ CONDORI**, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

Artículo 2.- Reconocer al señor **ANGEL LUCIO DIAZ CONDORI** como titular de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 360-2012-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo este todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese


ROCSA VIRGINIA MAMAGAWA MORALES
Viceministra de Comunicaciones

